



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 002-2022-MDC-A.

Castilla, 04 de enero de 2022



VISTO:

El Informe N°001-2022-MDC-GM, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por el Abg. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que *“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)”* y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que *“La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”*.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley.

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art. 1.1 y 1.7, respectivamente, del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 04 de enero de 2022, al **ABG. GLENN GUY GARCÍA GALLO**, las funciones del cargo Directivo de Confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Castilla, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 472-2021-MDC.A.

Castilla, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 2008-2021-MDC-GPP/SGP, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto, sobre formalización de notas de modificación presupuestaria TIPO 003 – Créditos y Anulaciones Presupuestales, emitidas durante el mes de diciembre 2021, en atención al Memorandum N° 025-2021-MDC-GM/GPP de fecha 01 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 - **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** señala que: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo en conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 47. **Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático; inciso 47.1, 47.2, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 en su Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático inciso 29.1 y 29.2 y a fin de asegurar el cumplimiento de metas de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, por lo que, a través del Informe de Visto, la Subgerencia de Presupuesto ha emitido las Notas de Modificación Presupuestaria durante el mes de diciembre del 2021; por lo que solicita la formalización via acto resolutivo;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto;

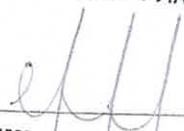
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria TIPO 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de diciembre del 2021, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° y 47 del Decreto Legislativo N° 1440 **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria TIPO 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas) emitidas durante el mes de diciembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ EL AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

